



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba;

2 JUN 2016

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 26752/2016 mediante el cual el Profesor Maximiliano Rajman solicita la rectificación de las Actas de Exámenes N° 00140, Libro 00036, de fecha 11/05/2016, y N° 00141, Libro 00036, de fecha 11/05/2016, ambas de la asignatura DERECHO TRIBUTARIO (139).

Y CONSIDERANDO:

Que el docente manifiesta que se presentó a tomar exámenes el día 11 de mayo de 2016, y procedió a recepcionar el examen respectivo en conjunto con el Profesor Titular Fabián María CAMARA, omitiéndose por un error material e involuntario, consignar las calificaciones y condiciones de los estudiantes que a continuación se citan:

1. **LUNA CORZO, María Florencia, Matrícula N° 200916583-5, DNI N° 35.572.657, Condición Regular; con nota de 7 (siete);**
2. **LHEZ, Maximiliano, Matrícula N° 200717137, DNI N° 34.052.121, Condición Regular; con nota de 2 (dos);**
3. **TRILLO, Brenda Natali, Matrícula N° 201015076, DNI N° 36.145.530, Condición Regular; con nota de 6 (seis);**
4. **TREJO, Gessica Mariel, Matrícula N° 201016036, DNI N° 36.144.342, Condición Regular; con nota de 8 (ocho);**
5. **CAPDEVILA, César Gabriel, Matrícula N° 200815992, DNI N° 34.560.834, Condición Regular; con nota de 7 (siete);**
6. **SCARAMUZZA, Marianela, Matrícula N° 200715128, DNI N° 34.253.826, Condición Regular; con nota de 2 (dos).**

Que de las constancias obrantes a fs. 24 y 25 luce la Leyenda "Ausente" en el casillero correspondiente a los alumnos precedentemente mencionados, en copia fiel de las Actas de Exámenes.

Que a fs. 28 obra Dictamen 45/2016 suscripto por el señor Prosecretario Académico de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nuevas Actas de Exámenes, en las que se consignen las calificaciones correspondientes a los alumnos mencionados.

Que de acuerdo al Art. 2º de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1º del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Exámenes 00140, Libro 00036, de fecha 11/05/2016, de la asignatura DERECHO TRIBUTARIO (139), reemplazando, en consecuencia, la errónea leyenda "Ausente" por las calificaciones que a continuación se detallan, en relación a los siguientes alumnos:

CAPDEVILA, César Gabriel, Matrícula N° 200815992, DNI N° 34.560.834, con nota de 7 (siete);

LHEZ, Maximiliano, Matrícula N° 200717137, DNI N° 34.052.121, con nota de 2 (dos);

LUNA CORZO, María Florencia, Matrícula N° 200916583-5, DNI N° 35.572.657, con nota de 7 (siete);

TREJO, Gessica Mariel, Matrícula N° 201016036, DNI N° 36.144.342, con nota de 8 (ocho);

TRILLO, Brenda Natali, Matrícula N° 201015076, DNI N° 36.145.550, con nota de 6 (seis);

Art. 2º: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Exámenes 00141, Libro 00036, de fecha 11/05/2016, de la asignatura DERECHO TRIBUTARIO (139), reemplazando, en consecuencia, la errónea leyenda "Ausente" por la calificación 2 (dos) en relación a la alumna **SCARAMUZZA, Marianela, Matrícula N° 200715128, DNI N° 34.253.826.**

Art. 3º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

Resolución N°

Dr. ALEJANDRO FREYTES
PROSECTARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1747

Dr. RAMÓN PUERTO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA